



## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

#### GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0035-M

**Fechas de publicación: 08, 09 y 10 de marzo de 2023**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del Oficio que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2022-DMT-008792	OFICIO-DMT-JAT-MAN-2023-0305	0600832596	ALBAN VALLEJO MARÍA AURORA	NO APLICA



**Municipio  
de Quito**

TRÁMITE No.  
ASUNTO:  
CONTRIBUYENTE:  
CÉDULA / RUC:

2022-DMT-008792  
OFICIO  
ALBAN VALLEJO MARÍA AURORA  
0600832596

OFICIO-DMT-JAT-MAN-2023-  
Quito, D.M.,

0305

22 FEB 2023

Señor  
**ALBAN VALLEJO MARÍA AURORA**  
Dirección: Provincia: Pichincha, cantón: Quito, parroquia: Tumbaco, barrio: San Blas calle: Pasaje Isabel No: S/N y  
Portoviejo.  
Referencia: Sector El muro Blanco  
Teléfonos: 2375532- 0984027439  
Correo electrónico: alban1953@gmail.com  
Presente. -

Asunto: Atención al trámite No. 2022-DMT-008792

De mi consideración:

El artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10 ibídem señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

El artículo 75 del Código Orgánico Tributario dispone: *"La competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario";*

Mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánica funcional;

Mediante Resolución de Alcaldía No. A 003 de fecha 5 de febrero del 2015 se autoriza al señor Director Metropolitano Tributario la facultad de designar a funcionarios de nivel inferior de autoridad dentro del ámbito de su competencia la ejecución de ciertas funciones;

Mediante Resolución No. GADDMQ-DMT-2022-0011-R de fecha 07 de abril de 2022, el Director Metropolitano Tributario resolvió delegar a Econ. Victor Rivera Castro de la Dirección Metropolitana Tributaria, la atribución de suscribir con su sola firma: *"Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente (...)"*.

En este sentido, atendiendo a su petición ingresada en esta Dirección, mediante trámite No. 2022-DMT-008792 de fecha 20 de diciembre de 2022, en la que solicita la exoneración del Impuesto predial, de los predios No.3649808 correspondiente al año 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores, al respecto informo:

Revisada la base de datos con la que cuenta el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se verifica que constan emitidas y canceladas las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto Predial y adicionales, de los predios No. 3649808, correspondiente al año 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Contribuyente: CALERO MERIZALDE MIGUEL EDUARDO						
Predio	Año	No. Orden de pago	Concepto	Valor	Fecha de Pago	ENTIDAD BANCARIA
3649808	2023	37569187	Tasa de Seguridad Ciudadana	15.93	09/01/2023	Servipagos
			A los Predios Urbanos CIUD	24.19		
			Cuerpo de Bomberos Quito	11.98		
<b>Total cancelado: \$ 52.10</b>						

Fuente: Tomado del sistema de Consulta de Obligaciones al 09/02/2023

El artículo 37 del Código Orgánico Tributario, señala: "La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos:

1. Solución o pago (...)"

Por lo expuesto, cabe señalar, que conforme al cuadro que antecede, al haber efectuado el pago de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales del año 2023, sobre el predio 3649808; de conformidad a lo establecido en el número 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario, esta se encuentra extinta.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, Quito, a

f) Econ. Víctor Rivera Castro,  
Delegado del Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico. -



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PVTM



## **GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.